

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-0306-00
AUTO # 1489

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en la diligencia de rendición de cuentas y seguimiento en el presente proceso que no fue realizada por la no comparecencia de las citadas, se establece como posible medio de contacto con la guardadora designada señor MARTHA NIDIA MOSQUERA y la señorita NICOLE PEDROZA YEPES, la señora TERESA SERNA VDA DE YEPES abuela materna de la mencionada joven y de la adolescente VALERIA PEDROZA YEPES. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

Librar comunicación a la señora TERESA SERNA Vda de Yepes, a fin de que informe a este despacho el correo electrónico y /o número telefónico de su nieta NICOLE PEDROZA YEPES, al igual que los medios de contacto con la Guardadora designada de sus nietas en común.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ